



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
N° 0137-2025- OGA-MDM/LC**

Megantoni, 04 de abril de 2025.

**VISTO:**

El INFORME LEGAL N° 321-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, INFORME N° 0563-2025-GAT-OGA-MDM/LC, INFORME N° 0214-2025-NRF-OA-OGA-MDM/LC, INFORME N° 0207-2025-NRF-OA-OGA-MDM/LC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante la Ley de Reforma Constitucional – Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 078-2025-GM-MDM/LC, de fecha 28 de febrero de 2025 se aprobó la Directiva N° 0003-2025-GM-MDM/LC "PROCEDIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE NOTAS DE ENTRADA DE ALMACEN (NEA) Y TRANSFERENCIA DE LOS SALDOS DE MATERIALES DE LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", para la transferencia de saldos de materiales se tiene que tomar en cuenta lo dispuesto en el numeral 7. Disposiciones Generales, y el numeral 8. Responsabilidad para la transferencia de los saldos de materiales. Proceso por la cual la Entidad, entrega saldos de materiales de Proyecto y/o Actividad de Mantenimiento a los beneficiarios y/o usuarios solicitantes de manera definitiva;

Del mismo modo, el capítulo VII (procedimiento) de la Directiva invocada, precisa en los numerales: 7.7. que: "el área de almacén central, deberá emitir el informe de disponibilidad de saldos de materiales a la Gerencia de Administración y a su vez a las unidades ejecutoras sobre los saldos de materiales para su transferencia (...); y el numeral 7.9 que: "los saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento una vez internados a almacén central y/o almacenes periféricos, formarán parte del stock disponible, pudiendo ser transferidos previa resolución del órgano competente a otros proyectos y/o (gastos de inversión), o actividades de mantenimiento operativas (gastos operativos) ejecutados por la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Aunado a ello, el numeral 8.2 del Capítulo VIII, de la Directiva (Responsabilidad para la Transferencia de Saldos de Materiales), establece que: "para la transferencia de saldos de materiales, estos podrán ser solicitados por los proyectos y actividades de mantenimiento en ejecución, detallando la descripción de los materiales, cantidad, medidas y procedencia;

"La referida directiva puntualiza que los saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento, a los materiales que fueron adquiridos con cargo a presupuesto del proyecto y/o actividad de mantenimiento y no fueron utilizados en la culminación de proyectos y/o actividad de mantenimiento, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, considerados en el informe final, siendo requisito indispensable para su definición de "Saldos de Materiales", que el material se encuentra íntegro y con todas sus características a fin de conservar su valor de adquisición, es determinado y entregado por el Responsable del Proyecto y/o Actividad de Mantenimiento;

Mediante INFORME N° 0207-2025-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de fecha 24 de marzo de 2025, la C.P.C. NEKA RAMOS FERNANDEZ, Jefe de la Oficina de Almacén de la Municipalidad Distrital de Megantoni, solicita a la Oficina General de Administración, transferencia de saldo de combustible, a favor





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

de la Oficina en mención, con secuencia funcional N° 0104-2025, adjunta Pedido de atención de almacén N° 0184;

Mediante INFORME N° 0214-2025-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de fecha 25 de marzo de 2025, emitido por la CPC. NEKA RAMOS FERNANDEZ, Jefe de la Oficina de Almacén, que habiendo la disponibilidad de stock de existencias físicas en el Almacén de paso Camisea y Míaria, remite el informe técnico de transferencia de saldos de materiales a favor de la OFICINA DE ALMACÉN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, con secuencia funcional N° 0104-2025, materiales solicitados, que asciende a un total de S/ 3,090.00 (Tres mil noventa y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle;

ÍTEM	N° PEDIDO	ORDEN DE COMPRA	CANT.	UND. M.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	P. UNIT.	TOTAL	NBA	UBICACIÓN	PROVENIENTE DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	A FAVOR DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD
	0185-2025	0019-2023	80	GALON	GASOHOL REGULAR	REPSOL	31.5	1,890.00	NEA 002-2023	CAMISEA	(PY20230141)0141 - MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DESDE KM 00+000 AL KM 06+995 PLANTA DE RESIDUOS SÓLIDOS MARGEN DERECHA CC. NN. CAMISEA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO	OFICINA DE ALMACÉN - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, con sec. Fun. N°0104-2025
	0184-2025	0748-2023	40	GALON	GASOHOL REGULAR	PRIMAX	30.00	1,200.00	NEA 003-2023	MÍARIA	(PY20230242)0242 - MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BIOLÓGICA DE PLANTACIONES FORESTALES EN LA ZONA CIRCUNDANTE A LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO RICO, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO	
TOTAL TRANSFERENCIA								3,090.00				

Mediante INFORME N° 0563-2025-GAT-OGA-MDM/LC, de fecha 26 de marzo de 2025, la Oficina General de Administración, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal para transferencia de saldo de materiales, para la OFICINA DE ALMACÉN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, con secuencia funcional N° 0104-2025;

Mediante INFORME LEGAL N° 321-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, de fecha 31 de marzo de 2025, emitido por el Abog. WILLIAM JONISLLA ALFARO, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, refiere que, por las consideraciones expuestas y el análisis correspondiente a los actuados, emite opinión favorable, para la transferencia de saldos de materiales a favor de la OFICINA DE ALMACÉN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, con secuencia funcional N° 0104-2025, materiales solicitados, que asciende a un total de S/ 3,090.00 (Tres mil noventa y 00/100 soles);

Que, en atención al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 043-2025-A-MDM/LC, de fecha 12 de febrero de 2025, se delega facultades a la Oficina General de Administración, con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal. Estando a los considerandos expuestos, la delegación de facultades, y en cumplimiento de las normas vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA TRANSFERENCIA DE SALDO DE MATERIALES** a favor la OFICINA DE ALMACÉN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, con secuencia funcional N° 0104-2025, materiales solicitados, que asciende a un total de S/ 3,090.00 (Tres mil noventa y 00/100 soles), conforme se detalla en el INFORME N° 0214-2025-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de la Oficina de Almacén.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** a la Oficina de Almacén Central, efectúe las acciones que sean necesarias para proceder con el acto de transferencia de los materiales, conforme a la Directiva Interna y normas vigentes.





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**ARTICULO TERCERO.- PRECISAR** que el contenido de los informes y plazos que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



**MAG. JAMES JACK CUBAS CANTARICO**  
Jefe de la Oficina General de Administración

